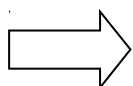


# AMSAFE analiza la nueva propuesta paritaria

Fruto de la lucha llevada adelante por los trabajadores de la educación nucleados en la AMSAFE, en conjunto con los docentes privados del SADOP, durante la última reunión paritaria que culminara en las primeras horas del viernes 8 de marzo el gobierno provincial formalizó una nueva propuesta salarial.

Las principales características de la misma pueden sintetizarse en los siguientes puntos:



## **Salario**

:: **Cobro de una asignación específica por comienzo de clase de \$600.-** abonada según criterio FONID (hasta 2 cargos y/o proporcional hs. Cátedras) Es decir: dos cargos \$1200, 15 hs cátedras \$600, 30 hs \$1200.

:: **Asignación por ropa de trabajo, a cobrarse en dos cuotas de \$100.- (marzo y abril). Se percibirá en todos los tipos de cargos y horas de cátedra según criterio FONID (hasta 2 cargos y/o proporcional hs. cátedras)**

:: **Para el cargo testigo, (Maestro de Grado) en los meses de marzo y abril, incluyendo el nuevo concepto por indumentaria de trabajo, el porcentaje de aumento llega al 20%, garantizando un aumento de \$753.- para la antigüedad inicial y llegando a \$1057.- de aumento para los docentes con la antigüedad máxima.**

:: **Incorpora en el mes de mayo un nuevo tramo de aumento de aproximadamente el 2%, que tiene por objetivo mejorar las relaciones jerárquicas.**

:: **En el mes de julio (para el cargo testigo maestro de grado) un aumento del 5%, lo que se traduce en un aumento para el maestro de grado con antigüedad inicial de \$949.- y de \$1397.- para la de máxima antigüedad, alcanzando de esta manera el 26,4% de aumento calculado sobre la base del salario correspondiente a febrero 2013.**

:: **En el caso de profesores con horas de cátedra, un catedrático en secundaria con 44 hs. y antigüedad final alcanzará una diferencia salarial a partir del mes de marzo de \$1664.- y \$2626.- desde julio.**

:: **En el tramo Jerárquico un Directivo de máxima categoría con la antigüedad máxima percibirá un aumento de \$1427.- desde marzo y \$2340.- en el mes de julio.**

:: **El cargo Supervisor percibirá una diferencia salarial de \$1837.- desde marzo y en el mes de julio alcanzará un aumento de \$3029.-**

:: **Como todo aumento de salario, se traslada con la proporcionalidad debida a los jubilados docentes, en los mismos tramos previstos para los activos (marzo, mayo, julio). La Caja de jubilaciones dará a conocer oportunamente los porcentajes. A modo de ejemplo se estima un valor acumulado en julio del 25%.**

:: **De ser aceptada la propuesta las asignaciones por comienzo de clases y por ropa de trabajo, serán percibidas en forma conjunta con el salario de marzo con su correspondiente aumento y de acuerdo a la información de altas y bajas del mes de marzo.**

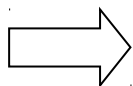
A modo de ejemplo:

| Cargo                              | Antigüedad        | Aumento de bolsillo Marzo | Sueldo de bolsillo Marzo (con FONID) | Sueldo de bolsillo Mayo (con FONID) | Aumento de bolsillo Julio | Sueldo de bolsillo Julio (con FONID) | Sueldo total conformado en marzo con las dos asignaciones (útiles – ropa de trabajo) | Sueldo total conformado en abril con la asignación ropa de trabajo |
|------------------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--|--|
| Maestro de grado Jornada simple    | Inicial           | \$ 653                    | \$ 4720                              | \$ 4730                             | \$ 949                    | \$ 5016                              | \$ 5420  | \$ 4820  |
|                                    | 70%               | \$ 766                    | \$ 5286                              | \$ 5307                             | \$ 1102                   | \$ 5622                              | \$ 5986  | \$ 5386  |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 957                    | \$ 6533                              | \$ 6610                             | \$ 1397                   | \$ 6973                              | \$ 7233  | \$ 6633  |
| Maestro Jornada completa           | Inicial           | \$ 844                    | \$ 6283                              | \$ 6296                             | \$ 1227                   | \$ 6667                              | \$ 7683  | \$ 6483  |
|                                    | 70 %              | \$ 1473                   | \$ 10177                             | \$ 10217                            | \$ 2118                   | \$ 10823                             | \$ 11577   | \$ 10377   |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 1704                   | \$ 11688                             | \$ 11825                            | \$ 2487                   | \$ 12471                             | \$ 13088   | \$ 11888   |
| 30 horas cátedras nivel Secundario | Inicial           | \$ 645                    | \$ 5410                              | \$ 5472                             | \$ 1021                   | \$ 5786                              | \$ 6810  | \$ 5610  |
|                                    | 70%               | \$ 901                    | \$ 7497                              | \$ 7587                             | \$ 1424                   | \$ 8019                              | \$ 8897  | \$ 7697  |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 1134                   | \$ 9344                              | \$ 9509                             | \$ 1790                   | \$ 10050                             | \$ 10794   | \$ 9594  |
| 44 horas cátedras Nivel secundario | inicial           | \$ 946                    | \$ 7800                              | \$ 7891                             | \$ 1498                   | \$ 8351                              | \$ 9200  | \$ 8000  |
|                                    | 70%               | \$ 1322                   | \$ 10861                             | \$ 10993                            | \$ 2089                   | \$ 11627                             | \$ 12261   | \$ 11061   |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 1664                   | \$ 13644                             | \$ 13812                            | \$ 2626                   | \$ 14605                             | \$ 15043   | \$ 13843   |
| 30 horas cátedras nivel superior   | Inicial           | \$ 807                    | \$ 6691                              | \$ 6770                             | \$ 1277                   | \$ 7162                              | \$ 8091  | \$ 6891  |
|                                    | 70%               | \$ 1127                   | \$ 9301                              | \$ 9414                             | \$ 1781                   | \$ 9955                              | \$ 10701   | \$ 9501  |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 1418                   | \$ 11674                             | \$ 11817                            | \$ 2238                   | \$ 12493                             | \$ 13074   | \$ 11874   |
| Director (1ª primaria / 2ª media)  | 15 años           | \$ 1116                   | \$ 8877                              | \$ 8993                             | \$ 1844                   | \$ 9605                              | \$ 9577  | \$ 8977  |
|                                    | Máxima antigüedad | \$ 1322                   | \$ 10557                             | \$ 10695                            | \$ 2168                   | \$ 11403                             | \$ 11257   | \$ 10657   |
| Supervisor                         | Máxima antigüedad | \$ 1837                   | \$ 14974                             | \$ 15210                            | \$ 3029                   | \$ 16166                             | \$ 15674   | \$ 15074   |

En la mesa paritaria se intentó que la nueva propuesta aborde la problemática integral del salario, es por ello que la misma no se funda en tomar el cargo testigo del maestro inicial como la base de todo el cálculo, política que adoptó el Gobierno en la primer propuesta para lucir que somos “los docentes mejores pagos del país”.

Dicha política no sólo es errónea sino que además apunta a disminuir el presupuesto destinado al salario de los trabajadores de la educación debido a que maestros con antigüedad inicial representan un grupo ínfimo de docentes que no llega al 3% de la totalidad de los trabajadores. Por eso todas las diferencias entre las distintas escalas debemos leerlas sobre la base del interés de la mayoría de los trabajadores contemplando las relaciones de jerarquía y antigüedad.

Como ejemplo, la inclusión del escalón de mayo no resulta de mucho interés para un compañero con cargo de base inicial, pero si para un compañero jerarquizado con la máxima antigüedad o los salarios reales conformados para marzo y abril resultan sensiblemente mayores en los cargos que más acumulación horaria de trabajo tienen (catedráticos con mucha carga horaria y máxima antigüedad y jornada completa con máxima antigüedad por ejemplo)



## **Condiciones de trabajo**

- 1.- **Concursos:** Debate de las convocatorias a concursos de ascensos no directivos y directivos en todos los niveles y modalidades de la enseñanza de gestión pública y de supervisión para la enseñanza de gestión pública y privada.
- 2.- **Titularización de cargos de base y de horas cátedra de nivel superior y de los establecimientos de la llamada área no formal.**
- 3.- **Reforma curricular media y técnica:** Continuidad de la comisión de seguimiento constituida a tal efecto.
- 4.- **Nivel Superior:** Tratamiento de las Cátedras Experimentales y debate y modificación del Decreto N° 798/86 Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores.
- 5.- **Comité Mixto de Salud e Higiene:** Proceder a la integración del Comité Jurisdiccional de Salud y Seguridad del Trabajo, tal como fuera establecido en el acta paritaria del 04 de diciembre 2012 en aplicación de la Ley 12958 y conforme a las disposiciones establecidas en la 12913 que regula en la materia.
- 6.- **Implementar ciclos de Formación Docente:** Para todos aquellos aspirantes a cubrir cargos de base y horas cátedras de Especialidades de Inicial, Primaria y Modalidad Especial, excepto Educación Física, incluidos en los escalafones de titularización y suplencias 2013 en carácter de Habilitante, Supletorio y/o Idóneo.
- 7.- Avanzar sobre la regulación de los escalafones internos de las escuelas privadas en el marco de la Ley 6427.

